



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31 – 08 TELEFONO 6422292
BUCARAMANGA, SANTANDER
j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Proceso: 680014003022-2021-00144-00
Demandante: MARIA NATALI ACEROS CALA
Demandado: MIGUEL ANDRES ESPARZA QUINTERO

Bucaramanga, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisados los soportes de notificación incorporados por la demandante (archivos 10 -11 cuaderno principal), observa el Despacho que no es del caso tenerlos en cuenta, toda vez que no se allegó constancia expedida por una empresa de correo certificado donde se pueda verificar que efectivamente se remitió comunicación a la dirección electrónica de notificación del demandado y que en tal buzón fue recibida la misma, además tampoco se acreditó que se haya remitido todo el material necesario (demanda, anexos, mandamiento de pago) para que el prenombrado ejerciera su derecho de defensa, aspectos necesarios para poder entenderlo debidamente notificado.

Así las cosas, se requiere a la demandante para que incorpore la evidencia en mención o en su lugar realice nuevamente las diligencias de notificación, ya sea conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 o en los artículos 291 y siguientes del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

**Mayra Liliana Pastran Cañon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 022
Bucaramanga - Santander**

Código de verificación: **3245c65a1254f70383f3623ed791e60c31f5119911aa11d85f3b786a71546e90**

Documento generado en 22/03/2022 09:20:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>